

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 61

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe indicar que el área usuaria de acuerdo a su análisis y evaluación ha establecido de manera precisa la definición de obras similares que los postores deberán acreditar en su oferta para el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases, ello basado en que la Entidad es la competente para la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado, no siendo esta competencia de los participantes mas aun si la empresa participante no ha sustentado técnica ni legalmente su observación pretendiendo solamente que los requerimientos técnicos mínimos se adecuen según su conveniencia, en tal sentido no se acoge su observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al respecto cabe indicar que el área usuaria de acuerdo a su análisis y evaluación ha establecido de manera precisa la definición de obras similares que los postores deberán acreditar en su oferta para el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases, ello basado en que la Entidad es la competente para la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado, no siendo esta competencia de los participantes mas aun si la empresa participante no ha sustentado técnica ni legalmente su observación pretendiendo solamente que los requerimientos técnicos mínimos se adecuen según su conveniencia, en tal sentido no se acoge su observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de la Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, en coordinación con el área usuaria y considerando que el cargo propuesto si es similar a las labores que desempeñará el Residente de obra, se ha considerado el acoger su observación, en tal sentido con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las adecuaciones del caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, en coordinación con el área usuaria y considerando que el cargo propuesto si es similar a las labores que desempeñará el Residente de obra, se ha considerado el acoger su observación, en tal sentido con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las adecuaciones del caso.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto cabe indicar que la profesión solicitada al plantel profesional clave tiene por objeto asegurar que el personal requerido cuente con el debido conocimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia, así como que cuente con la experiencia y conocimientos actualizados, de modo que las labores que realicen sean llevadas a cabo por un personal idóneo, que dote de eficiencia y capacidad técnica en la ejecución de la obra. En tal sentido, se observa que las profesiones propuestas por la empresa participante son en algunos casos muy generales y en otros no contarían con el expertis necesario para asumir el cargo del personal clave solicitado, en tal sentido considerando que el participante propone que se modifique el perfil del personal clave según su interés particular, se ha decidido no acoger la presente observación"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A1      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le confirma que para la firma de contrato se prodrá presentar equipos y maquinaria con características de mayor potencia y capacidad a las solicitadas en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se le confirma que para la firma de contrato se prodrá presentar equipos y maquinaria con características de mayor potencia y capacidad a las solicitadas en las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la verificación de los archivos del presupuesto y desagregado de gastos generales publicados en el portal del SEACE se observa que dichos documentos son totalmente claros y legibles no existiendo ninguna duda de su contenido, por lo que al haberse cumplido con la publicación de los mencionados archivos con su contenido totalmente legible y claro, consideramos que no se ha incumplido con ninguna disposición de las bases ni de la normativa de contrataciones, no existiendo ninguna obligación que determine que los archivos deben ser publicados en el formato que los postores deseen siendo la única obligación que dichos documentos sean publicados y que sean claros y legibles tal y como se ha cumplido en el presente caso, en tal sentido no se acoge su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De la verificación de los archivos del presupuesto y desagregado de gastos generales publicados en el portal del SEACE se observa que dichos documentos son totalmente claros y legibles no existiendo ninguna duda de su contenido, por lo que al haberse cumplido con la publicación de los mencionados archivos con su contenido totalmente legible y claro, consideramos que no se ha incumplido con ninguna disposición de las bases ni de la normativa de contrataciones, no existiendo ninguna obligación que determine que los archivos deben ser publicados en el formato que los postores deseen siendo la única obligación que dichos documentos sean publicados y que sean claros y legibles tal y como se ha cumplido en el presente caso, en tal sentido no se acoge su observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es pertinente señalar que, en los gastos generales del presupuesto de obra, se ha determinado como gastos financieros, los gastos relacionados a las garantías por adelantos, en tal sentido en coordinación con el área usuaria se ha decidido no acoger su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es pertinente señalar que, en los gastos generales del presupuesto de obra, se ha determinado como gastos financieros, los gastos relacionados a las garantías por adelantos, en tal sentido en coordinación con el área usuaria se ha decidido no acoger su observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUILLUCA, UMAJURO, Y CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE HAQUIRA- COTABAMBAS- APURIMAC

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:37:00

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En las bases de selección indica que el 90% es S/ 2'308/,372.82 dividido con el Valor Referencial es de S/ 2'564,858.69 sale el 89.999% por lo que solicitamos se acoge nuestra observación que se modifique el monto del 90% por el monto de S/ 2'308/,372.83 y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se le aclara la empresa participante que efectivamente por error involuntario se ha efectuado el redondeo correspondiente, en tal sentido se acoge su observación siendo que con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las correcciones del caso segun el siguiente detalle: LIMITE INFERIOR: 90% S/ .2,308,372.83 y LÍMTE SUPERIOR 110% S/ 2,821,344.55

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto se le aclara la empresa participante que efectivamente por error involuntario se ha efectuado el redondeo correspondiente, en tal sentido se acoge su observación siendo que con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las correcciones del caso segun el siguiente detalle: LIMITE INFERIOR: 90% S/ .2,308,372.83 y LÍMTE SUPERIOR 110% S/ 2,821,344.55